MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-025921
Fecha: 2024-05-02 17:11:12

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Mary Lorena Sayago Botello
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Remito documentos y Proyección de minuta Prorroga No.2 del contrato de Interventoría 4653 de 2023 con sus respectivos soportes

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación, el proyecto de minuta de Prorroga Número dos (2), con sus respectivos soportes; Contrato de Obra 4653 de 2023 que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA No. 4653 de 2023

i. Identificación del tipo de contrato: Contrato de Obra

ii. Tipo de solicitud: Prórroga 2

iii. Número de Contrato: 4653 de 2023

iv. Objeto del contrato: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TUTA EL CRUCE MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 1".

vi. Relacionar la información general del contrato:

VALOR INICIAL: $ 859.706.980,00.
VALOR ACTUAL: $ 859.706.980,00.
PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023.
FECHA DE INICIO: 29/12/2023.
SUSPENSIÓN 1: Desde 29/12/2023 Hasta el 31/01/2024.
PRÓRROGA 1: desde 04/02/2024 hasta 02/05/2024.
PLAZO ACTUAL: Hasta el 02/05/2024.

vii. Relacionar ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: n/a

viii. Discriminar el avance físico y financiero programado % versus el ejecutado.

PROGRAMADO %: 48% (avance físico) – 56% (avance financiero)

EJECUTADO %: 0,00% (avance físico) – 7.2% (avance financiero)

ix. justificación avance programado vs avance ejecutado: n/a

x. Procesos Sancionatorios: n/a

xi. Garantías: n/a

xii. Concepto de la modificación solicitada: n/a

xiii. Prórroga: 30/06/2024

xiv. Adición: n/a

xv. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del contrato:

Se considera viable la prórroga al contrato de obra No. 4653 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 en atención al comunicado CVB-2023-019 del 10 de abril de 2024 en el cual el contratista de obra "CONSORCIO VÍAS DE BOYACÁ" solicita prórroga hasta el 31 de julio de 2024, no obstante, mediante comunicado CVR_INV_4941_2023_BOYACA_072 del 22 de abril de 2024 la interventoría "CONSORCIO VÍAS RURALES", avaló prorrogar el contrato de obra hasta el 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Inicialmente se tenía un plazo de tres (03) meses para la ejecución del contrato, un (01) mes para ajuste a estudios y diseños y dos (02) meses para ejecución de obra.

- Por situaciones no imputables al contratista de obra, la visita técnica inicial para la definición de actividades se llevó a cabo el día 6 de marzo de 2024, es decir 38 días después de firmar acta de inicio.

- De acuerdo al Anexo Técnico del proceso de contratación, en donde se estipula que "Para el desarrollo del proyecto se tendrá como base la CARTILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN PLACA HUELLA y/o CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES y/o CARTILLA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE CANTIDADES Y EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA del Instituto Nacional de Vías, y/o la que se encuentre disponible y vigente" y de acuerdo a los términos contractuales, es estableció el término de un (01) mes para dicha actividad.

En la visita técnica en el TRAMO 2 SECTOR PUENTE VEHICULAR SANTA ANA se evaluó la funcionalidad de este puente, concluyéndose que su estructura es apta para el tránsito vehicular, aunque su sección trasversal es muy reducida, siendo un paso peligroso para los peatones. A fin mejorar la seguridad del paso de los peatones por el puente, se definió la construcción de una pasarela para paso peatonal paralela al puente existente sin afectar la integridad el mismo. En este sentido ya que este tipo de estructura (pasarela peatonal) no se encuentra en LA CARTILLA DE

OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES, fue necesario un diseño adicional que demandó más tiempo del programado.

- El plazo otorgado por la interventoría hasta el 30 de junio de 2024 se basa en los retrasos en la realización de la visita técnica inicial y demanda de tiempo adicional en la etapa 1 (REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL) que ya fue culminada. Ahora bien, se continua con el tiempo de ejecución de obra física que corresponde a un tiempo de dos (02) meses.

Se considera viable avalar la prórroga solicitada hasta el día 30 de junio de 2024, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del alcance estipulado en el objeto contractual del referido contrato de obra, y con el objetivo primordial de iniciar la ejecución de las actividades constructivas conforme al avance propuesto en las metas físicas delineadas por el contratista de obra.

La distribución del plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ACTIVIDADES	(%) OBRA PROGRAMADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	MAR SEM 2	MAR SEM 3	MAR SEM 4	ABRIL SEM 1	ABRIL SEM 2	ABRIL SEM 3	ABRIL SEM 4	MAYO SEM 1	MAYO SEM 2	MAYO SEM 3	MAYO SEM 4	JUNIO SEM 1	JUNIO SEM 2	JUNIO SEM 3	JUNIO SEM 4
EXPLANACIONES	1,10%															
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	19,78%															
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	11,77%															
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	57,36%															
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	2,67%															
TRANSPORTES	0,03%															
AJUSTE EST Y DIS	7,29%															
VALOR BÁSICO DE OBRA	100%															

En la programación de obra del contrato No. 4653 de 2023, se evidencia el inicio de las obras a partir del 01 de mayo de 2024 y finalización el 30 de junio de 2024.

La presente solicitud no requiere adición de recursos. Sin embargo, es necesario mencionar que el desarrollo y ejecución del contrato está respaldado en el Registro Presupuestal No. 13356 del 05/12/2023 que garantiza los recursos necesarios para su ejecución.

xvi. Indicar el nombre del Gestor de Proyecto y/o Supervisor del contrato:

Supervisor JAIME ALEXANDER GONZÁLEZ CHOCONTÁ Territorial Boyacá

Apoyo a la Supervisión JUAN CARLOS MILLÁN AGUIRRE

xvii. Resumen Justificación Unidad Ejecutora:

La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Contrato No. 4653 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto y se cuenta con las garantías para poder continuar con las obras que se ejecutarán en la vía denominada VÍA TUTA EL CRUCE, que se encuentra en jurisdicción del Municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá.

Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Mary Lorena Sayago Botello
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: LILIANA SASTOQUE BAUTISTA
Revisado Por: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
Aprobado Por:

Copia Interna a: